

SECRETARÍA: A Despacho de la señora Juez el presente proceso.
Toro Valle, 28 de julio de 2020.

LEONARDO JIMÉNEZ ÁLVAREZ
Secretario.



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BUGA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

REF: Auto Civil No. 129

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: JAIRO DE JESUS GARCÍA MONTAÑO

RADICACIÓN: 768234089001 **2019-00066-00**

Toro Valle, veintiocho (28) de julio dos mil veinte (2020).

I.- OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO.

Decidir sobre la aprobación o no de la liquidación del crédito presentada por la parte actora.

2.-CONSIDERACIONES:

Como quiera que no se presentó objeción a la liquidación del crédito aportada por la parte actora, en el proceso de la referencia, el juzgado procederá a impartirle su correspondiente aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Toro Valle,

RESUELVE:

PRIMERO. APRUEBASE la anterior liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, dentro del proceso de la referencia tal y como lo dispone el artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

ELSY AMPARO MORALES TAPIAS

La Juez.

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
TORO - VALLE**
*La providencia anterior se notifica
por estado electrónico No. 049*
SE FIJA HOY 29 de JULIO de 2020
Inicia a las 7:00 a.m vence 4:00 p.m
LEONARDO JIMÉNEZ ÁLVAREZ
Secretario